

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Septiembre de 1915.

La Península ibérica se halla invadida por varios núcleos de perturbación atmosférica que producen tiempo tormentoso para toda ella.

En algunas comarcas las Huvias han sido abundantes (Segovia 30 mm, Pamplona y Huesca 20 mm.).

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura es suave.

La máxima de ayer fué de 30 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Segovia.

Las presiones altas deben de residir hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Aún son probables las tormentas para toda España.

NOTA.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Septiembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

Hora	Barómetro en m. y á 10.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
06	705 05	14,5	93	ESE....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,2
8	704 83	14,6	87	ESE....	1=Ídem.....	>	Ídem.	Ídem mínima á la ídem..... 14,4
10	705 77	17,2	83	E.....	0=Calma.....	>	Casi cubierto.	Ídem máxima al Sol en el vacío..... 27,0
12	705 70	21,1	67	S.....	1=Ventolina...	Inap.	Nuboso.	Ídem máxima junto al suelo..... 19,0
14	705 69	21,7	61	NE.....	2=Muy flojo...	Ídem.	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
16	707 06	17,5	79	ESE.....	1=Ventolina...	>	Ídem.	en las últimas veinticuatro horas..... 221

OPOSICIONES

Distrito Universitario de Salamanca.

OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑAS TURNO LIBRE

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 3 de Julio de 1910, se convoca á las señoras Opositoras para que concurren al edificio de la Escuela Normal de Maestras, de esta ciudad, á las diez de la mañana del día 4 de Octubre próximo, para dar comienzo á los ejercicios.

Relación de las aspirantes á quienes falta completar sus expedientes.

D.^{ña} Sabina Avila Pablos, certificación de nacimiento.

D.^{ña} Antonia Barrios Escudero, toda la documentación.

D.^{ña} Josefa Teodora Blanco Alvarez, ídem.

D.^{ña} Petra Cabezas de Vega, ídem.

D.^{ña} Pilar Casares García, ídem.

D.^{ña} Natividad Castro González, ídem.

D.^{ña} María Concepción Fernández del Campo y Hernández, ídem.

D.^{ña} Laudelina Fernández Orduña, ídem.

D.^{ña} Filomena García Mesonero, certificación de reválida.

D.^{ña} Teófila García Valera, toda la documentación.

D.^{ña} María Máxima Gil Alberola, ídem.

D.^{ña} Catalina Gil Cepeda, ídem.

D.^{ña} Francisca González Martín, ídem.

D.^{ña} María Antonia González Trujillano, ídem.

D.^{ña} Irene Gutiérrez González, hoja de servicios certificada.

D.^{ña} María del Tránsito de las Heras Fernández, certificación de nacimiento y reválida.

D.^{ña} Francisca Jambrina Zúñiga, toda la documentación.

D.^{ña} Teófila Labajos Corral, certificación de reválida.

D.^{ña} Ascensión Lara Martínez, toda la documentación.

D.^{ña} Romana Lozano Fernández, documentación.

D.^{ña} Martina Luisa Lucino Domínguez, ídem.

D.^{ña} Benedicta Martínez Morán, ídem.

D.^{ña} María del Rosario Martín Pérez, ídem.

D.^{ña} Josefa Martín Prieto García, ídem.

D.^{ña} María Cruz Mathias González, ídem.

D.^{ña} María Josefa Miñambres Pinto, certificaciones de nacimiento y reválida.

D.^{ña} María de la Concepción Muñoz y Gómez, toda la documentación.

D.^{ña} Angela Ovelheiro Rodríguez, ídem.

D.^{ña} Leonor Peranato Magán, ídem.

D.^{ña} Carmen Reboilo Rodríguez, ídem.

D.^{ña} María de la Paz Carmen Rodríguez Estebáñez, ídem.

D.^{ña} Petronila Sáiz Moral, ídem.

D.^{ña} Francisca Sánchez Martín, ídem.

D.^{ña} Cristina Sánchez Pérez, certificación de Penales.

D.^{ña} Castora Sanchidrián, toda la documentación.

D.^{ña} María Santamaría Fincias, ídem.

D.^{ña} Celia Sogo de la Lastra, ídem.

D.^{ña} Adriana Torres Rodríguez Arias, certificación de reválida.

D.^{ña} Teodosia Valdés Salmerón, toda la documentación.

Salamanca, 11 de Septiembre de 1915.

El Presidente del Tribunal, Pedro G. Dorado. P-3485

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ministerio general de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Cabra y Priego (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Córdo-

ba, Cabra y Priego, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 25 del expresado Octubre, á las once horas.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-948

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Gerona y Bañolas (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Bañolas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendi-

das en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 21 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 26 del expresado Octubre, á las once horas.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S- 949

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo, de Segovia y la de Cuéllar (71 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Segovia y Cuéllar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 20 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S- 947

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 597 al 607 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 101.003,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de

Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.010 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de re-

paración de explanación y firme de los kilómetros 213 al 239 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 202.173,45.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.030 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 84 al 98 de la carretera de Salamanca á Cáceres y kilómetros 35 al 54 de Plasencia al Barco de Avila, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 211.146,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.420 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y

céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 119 al 132 y 164 al 169 de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 218.432,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones

por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 105.285,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deba cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.060 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 20 de la carretera de Jerez á Ronda, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 233.041,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Jerez á Ronda, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 120.214,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.210 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 224.909,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de

explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

En el caso de que deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.070 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Castellón al Grao y kilómetros 91 al 110 de Puebla de Valverde á Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 208.980,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repa-

ración de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma de proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.070 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 69 al 91 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 206.173,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.070 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 49 de la carretera de Almagro á Alcaraz, provincia de Ciudad-Real, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 113.865,25.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 71 al 85 de la carretera de Almagro á Alcaraz, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 223.586,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para concimiento

del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 39 al 45 de la carretera de Torredonjimeno al

Carpio, kilómetros 1 al 15 de Bujalance á Villa del Río y kilómetros 1 y 2 de la de Montoro á Iruja á la de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 221.272,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para concimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 60 al 80 de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 125.287,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.360 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 59 de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 123.045,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 759 al 786 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 228.144,14.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula per-

sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Armilla á Alhama, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 240.253,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 13 y 20 al 32 de la carretera de Granada á Motril, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 216.194,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales

de la provincia, por la cantidad mínima de 2.170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 68 y 86 al 92 de la carretera de Burgos á Logroño, kilómetros 1 al 12 de Tirgo á Miranda y kilómetros 1 al 15 de Tirgo á Tormantos, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 207.208,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas,

cinas de este Parque, sitas en el Cuartel de Macanaz.

El precio límite que regirá en el acto será el de 30 céntimos de peseta por cada ración de pan, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 3.000 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los resguardos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución de la industria que ejerzan los proponentes, ó si no fuesen industriales el certificado de alta en la industria á que se refiere su proposición, según preceptúa la Real orden de 2 da Enero de 1902 (C. L., núm. 1).

Cornüa, 9 de Septiembre de 1915.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

D. F. do T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fechada ..., para el suministro de pan á las fuerzas del Ejército estantes y transeantes en la Plaza del Ferrol y fortalezas de su ría, durante un año y tres meses más, si así conviniera á la Administración, y del pliego de condiciones á que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el referido servicio al precio de ... céntimos de peseta (en letra) por cada ración de pan, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la industria que ejerza. Si no fuese industrial, debe unir á la proposición el certificado de alta en la industria á que se refiere su proposición.

Ferrol ... de ... de 1915.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES

Si se firma por poder se expresará

como ante firma el nombre y apellido del poderdante, ó el título ó razón social.

S-827

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Contribuciones de la provincia de Avila.

Ignorándose en estas oficinas el actual paradero de los individuos que figuran en la relación que se inserta á continuación, contra los cuales se instruye expediente de presunta defraudación á la contribución industrial, por ejercer la que en cada uno se expresa sin estar matriculados, se les hace saber, por medio de la presente, que, con arreglo á la Real orden de 10 de Junio de 1904, cumplimentándose el número 62 del Reglamento de la Inspección de Hacienda, en armonía con el 45 del de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, tienen de manifiesto en esta Administración por término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca en este periódico oficial, los referidos procedimientos, para que en dicho plazo puedan examinarlos, alegar y presentar las pruebas que estimen pertinentes á su defensa.

Relación que se cita.

Número.	NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA MOTIVO DEL EXPEDIENTE.	LOCALIDADES EN QUE	
			se ejerce la industria.	aparece averiguado.
1	D. Juan Velayos Martín.....	Venta de vinos al aire libre.....	Avila.....	Avila.
2	Juan Rubio.....	Idem de galones, cordones, etc., al aire libre.....	Idem.....	Medina del Campo.
3	Emilio Rodríguez Fernández.....	Idem de calcetines, puntillas, encajes, etc., al aire libre.....	Idem.....	Avila.
4	Fernando García.....	Especulador en trapeso.....	Rasueros.....	Rasueros.
5	Francisco Gómez García.....	Tratante en ganado en novilar.....	Arucas de San Pedro.....	Provincia de Orense.
6	Francisco Lobón Fernández.....	Galones, cordones, ligas, etc., al aire libre.....	Avila.....	Madrid, Años 1909-29

Avila, 29 de Julio de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Fernando Laábana. P. 5115

Administración de Contribuciones de la Provincia de Granada.

Ignorándose el domicilio de los indi-

viduos que á continuación se relacionan, se les hace saber por la presente, que los expedientes de fraudación que se les instruyó por no estar matriculados en la Contribución Industrial, han sido resueltos imponiéndoles la obligación de ingresar en las Areas del Tesoro las cantidades que se expresan, adjuntándos

que si dentro del plazo de diez días no lo verifican se expedirán los oportunos certificaciones de apremio, con perjuicio de que si los interesados no están conformes pueden elevar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dentro del término de quince días.

NOMBRE DE LOS EXPEDIENTADOS	DOMICILIO	INDUSTRIAS	Responsabilidades
			Pesetas
D. ^a Josefa Pérez.....	Córdoba.....	Cementillos.....	66,71
D. José Espejo Roda.....	Turis.....	Vino de uva.....	45,00
José Pérez Pérez.....	Guadix.....	Apuramiento.....	11,000
Francisco Hermoso Requena.....	Idem.....	Telero.....	131,23
Braulio Calzada Carro.....	Olivar.....	Vino de uva.....	119,00
Rafael Corpas.....	Soja.....	Aserrío.....	11,71
José Doza Gómez.....	Idem.....	Talabartería.....	15,75
Manuel M. García Chamorro.....	Idem.....	Sastre.....	9,81
Miguel Ramos Gutiérrez.....	Encarnación.....	Venta de tejidos.....	119,49
Francisco Muñoz Torralva.....	Idem.....	Vino de uva.....	35,73
D. ^a Bárbara Estremera Moreno.....	Monfalcón.....	Alfilería.....	22,25
D. Manuel Gutiérrez Avila.....	Idem.....	Mueblería y carpintería.....	27,53
Antonio Ruiz Galop.....	Idem.....	Taberna.....	124,33
Juan Pérez González.....	Idem.....	Venta de tejidos.....	48,75
Antonio Tirado Arroyo.....	Idem.....	Mosón.....	47,17
José Arroyo Gamiz.....	Soja.....	Tocino y jamón.....	315,46
José Serrano Velazquez.....	Idem.....	Taberna.....	1,937
Juan María Romero Cervera.....	Granada.....	Taller de ebanistería.....	Alsueta.

Granada, 10 de Agosto de 1915.—El Administrador de Contribuciones, P. S. A. Fillat.—V.º R.º, El Delegado de Hacienda, Saigudo. P—3234

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital por débitos a la Contribución rústica, correspondientes a los primero y segundo semestres de los años de 1912, 1913 y 1914 contra D. Angel Jusimany Cortada, como tercer poseedor de la finca de José Jusimany Roselló, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Angel Jusimany Cortada, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 2 de Octubre de 1915, a las diez de la mañana, en la Arrendataria, sita en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor D. Angel Jusimany Cortada, y acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, Casas Consistoriales de esta capital y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor D. Angel Jusimany Cortada, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida, a 4 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Luis G. Jiménez.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital por débitos a la Contribución rústica, correspondientes a los años de 1912, 1913 y 1914, contra los consortes don José Florensá Constantí y D.ª Francisca Solé Masó, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Florensá Constantí y D.ª Francisca Solé Masó, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Septiembre de 1915, a las diez de la mañana, en la Arrendataria, sita

en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia a los deudores D. José Florensá Constantí y doña Francisca Soler Masó, y acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, Casas Consistoriales de esta capital y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores D. José Florensá Constantí y D.ª Francisca Solé Masó, y a fin de que pueda serles notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida, a 4 de Septiembre de 1915.—Luis G. Jiménez. P—3470

Don Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos a la Contribución rústica, correspondientes a los años 1912, 1913 y 1914, contra D.ª Ramona Freixinet Serra, en concepto de tercer poseedor de la finca que fué de Manuel Boix Gábana, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha del día de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.ª Ramona Freixinet Serra, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Septiembre de 1915, a las diez de la mañana, en la Arrendataria, sita en esta ciudad, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia a la deudora D.ª Ramona Freixinet Serra y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, Casas Consistoriales de esta ciudad por inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la deudora D.ª Ramona Freixinet Serra, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida a 4 de Septiembre de 1915.—Luis G. Jiménez.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital por débitos a la Contribución urbana, correspondientes a los tercero y cuarto trimestres de 1911; primero, segundo, tercero y cuarto de 1912 y 1913, y primero y segundo trimestres de 1914, contra D. Antonio Reig Reixachs y doña Teresa Ballespi Caballé, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Antonio Reig Reixachs y D.ª Teresa Ballespi Caballé, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 22 de Septiembre de 1915, a las diez de la mañana, en la Arrendataria, sita en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia a los deudores D. Antonio Reig Reixachs, D.ª Teresa Ballespi Caballé y acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores D. Antonio Reig Reixachs y D.ª Teresa Ballespi Caballé, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida a 4 de Septiembre de 1915.—Luis G. Jiménez. P—

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital por débitos a la Contribución urbana, correspondientes a los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1912 y 1913, y primero y segundo trimestres de 1914, contra D.ª María Roca Padró, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha del día de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.ª María Roca Padró, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Septiembre de 1915, a las diez de la mañana, en la Arrendataria, sita en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que

ubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la deudora D.^a María Roca Padró y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, Casas Consistoriales de esta capital, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la deudora D.^a María Roca Padró, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida, á 4 de Septiembre de 1915.—Luis G. Jiménez.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los primero y segundo semestres de los años de 1912, 1913 y 1914, contra D. Pedro Aixalá Boldú, como tercer poseedor de la finca de D. Jaime Refié Borrás, de ignorado paradero, con fecha 9 de Noviembre de 1914, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día 7 del mismo mes y año, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra, de cabida siete jornales, equivalentes á tres hectáreas cinco áreas seis centiáreas, sita en el término de esta ciudad, partida de Marimunt; lindante: á Oriente, con N. N., de esta misma ciudad, mediante brazal; á Mediodía, con Jaime Borrás; á Poniente, con Brazal Bó, y á Norte, con N. Real.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Pedro Aixalá Boldú, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al mismo deudor D. Pedro Aixalá Boldú, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Lérida á 2 de Septiembre de 1915.—Luis G. Jiménez.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital por débitos á la Contribución rústica correspondientes á los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1912, 1913 y 1914; y por concepto de urbana, á los primero y segundo semestres de dichos años, contra D. Antonio y doña María Gilí Aragonés, como terceros poseedores de las fincas de D. Lorenzo Boncompte, de ignorado paradero, con fecha 2 de Octubre y 9 de Noviembre de 1914 y en virtud de lo dispuesto en providencia de 1.^o de Octubre y 7 de Noviembre del mismo año, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que á continuación se describen:

Pieza de tierra, de cabida dos jornales poco más ó menos, sita en el término de esta ciudad y partida de Camprodó; lindante: á Oriente, con tierras de Francisco Nogués; por Mediodía, con las de José Regué; por Poniente, con las de José Adop, y por Norte, con las de José Gelet.

Casa, cuya medida superficial no consta, situada en esta ciudad y calle de Obradores, número 10; lindante: por delante, con dicha calle; por detrás, con casa de José Mor; por un lado, con la de los herederos de José Leonart, y por otro, con la de José Mor.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores D. Antonio y D.^a María Gilí Aragonés, y á fin de que pueda serles notificada en forma de diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á los mismos D. Antonio y D.^a María Gilí Aragonés, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de la Arrendataria, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 2 de Septiembre de 1915.—Luis G. Jiménez.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica, correspondientes á los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años de 1912, 1913 y 1914, contra D.^a Engracia Rosich Amat y D.^a Josefa Amat Palomes, como terceros poseedores de las fincas de D.^a Rosa Soldevila de Biosca, de ignorado paradero, con fecha 9 de Noviembre de 1914, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día 7 del mismo mes y año, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de

dichas deudoras, sobre las fincas que á continuación se describen:

Pieza de tierra, sita en la huerta y término de Lérida y partida Cunillás, de cabida nueve ó 10 percas poco más ó menos; lindante: á Oriente, con tierras de Juan Soldevila Jooandí; á Mediodía, con las de Bautista Colau; á Poniente, con las de Ramón Llovera, y á Norte, con la acequia.

Otra pieza de tierra plantada de viña y algunos olivos, sita en la huerta y término de Lérida y partida de la Caparrella, de cabida dos jornales y medio; lindante: á Oriente, con tierras de Pablo Peralta, antes José Munt y parte con Ignacio Bertrán; á Mediodía, con las de José Vidal, antes con Ignacio Bertrán; á Poniente, con las de José Vallverdú, antes Bautista Munt, y á Norte con la carretera y parte con tierras de herederos de Manuel Jiménez.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de las deudoras D.^a Engracia Rosich Amat y D.^a Josefa Amat Palomes, y á fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á las mismas D.^a Engracia Rosich Amat y D.^a Josefa Amat Palomes, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de la Arrendataria, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 2 de Septiembre de 1915.—Luis G. Jiménez. P—3470

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Lugo.

No habiéndose podido notificar á los contribuyentes morosos por cédulas personales del año de 1909, que á continuación se relacionan, la providencia declarándoles incurso en la multa del duplo, con arreglo al artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar ausentes en ignorado domicilio, unos, y desconocidos otros, se acordó notificarles á medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación, durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incurso en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884. Procedase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfa-

por sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Lugo, 2 de Octubre de 1909.—El Tesorero, M. Vidal.

Relación que se cita.

- Cándido Canceña.
Pilar Piñeiro.
Antonio López Freira.
Concepción Ramos.
Melchora Lamela.
Francisco R. Minelo.
Antonio Iglesias Neira.
María Fernández.
Francisco Osejo.
Manuel López.
Carlota Cando.
Antonio Fernández.
Eusino Legaspi.
Manuel Rodríguez González.
Ramón Santiso Sanjurjo.
Antonio Otero.
Manuel Barriba.
María Fernández Val.
María Castro Iglesias.
Antonio Moncello.
Pascual Fornetas.
Josefa Pira.
Antonia Rigueiro.
Amalia Gómez.
Antonio Fernández Velay.
Ramona Domínguez.
Primo Baide.
Santos Díaz.
Ramon Castro.
Jesús Fernández.
Josefa Fraga.
Manuela Díaz.
Concepción Vasela.
Narciso López.
Amalia Neira.
Emilia Veiga.
Manuel Amalilde.
Rafael Valiñas.

Lugo, 16 de Abril de 1915.—El Recaudador auxiliar, Cecilio Carrillo. P—2478

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Merca.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

D. Angel Antelo Mesner, Agente recaudador de dicha zona.

Hago saber que en el expediente que he seguido por los débitos de la Contribución, rústica y punto arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que en continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no haber persona que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y a recauda del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio Belmonte Sánchez, 21,79 pesetas.
Ana María Conesa Ros, 1,63.
Angel Hernández Zamora, 6,44.
Amaro Inglés Rosique, 1,52.
Antonio López Albaladejo, 8,69.
Antonio Sánchez Blázquez, 10,67.
Angel Sáez Quetenté, 2,34.
Aquilino Tarraga, 4,62.
Carolina y Adela Pedemonte Mercader, 1,52 pesetas.
Damián García Martínez, 1,57.
Esteban López Hernández, 8,28.
Francisco Sánchez Albaladejo, 15,69.
Francisco Carvajal Hernández, 13,56.
Fulgencio Espejo Leonís, 10,31.
Fernando Fontes Melgarejo, 2,28.
Francisco Moreno Andreu, 13,36.
Francisco Nieto Conesa, 4,06.
Francisco Saura Alvarez, 3,91.
Francisco Sánchez Martínez, 7,36.
Fabián Saura Roca, 3,81.
Ginés Conesa González, 2,08.
Gregorio Sánchez Hernández, 5,59.
Herederos de Francisco Ferro, 7,77.
Isabel Hernández García, 5,08.
José Aparicio Requena, 25,29.
José Cervantes Conesa, 2,59.
Josefa Fuentes Mateo, 6,80.
Jacobo Gómez Martínez, 1,98.
Juan Martínez Barcelona, 1,73.
Juan Martínez Canosa, 1,98.
Juan Meroño Cegarra, 5,84.
Juan Martínez Martínez, 2,75.
José Roig Tomás, 3,51.
José, Juana y María Pelleras, 8,79.
José Sánchez López, 2,28.
José Soto Luján, 1,98.
Juana Zabala Guzmán, 19,48.
Luisa Ameller Martos, 51,54.
Leandro Bernal Conesa, 2,95.
Luisa Sánchez Blázquez, 2,25.
Leandro Sánchez Murcia, 2,64.
Martín Martínez Jorquera, 4,52.
Manuel Medina Martínez, 2,49.
Mariana Pérez Avilés, 609.
María del Carmen Vicente y Ortega, 3,10.
Pedro Berizzo Céspedes, 5,23.
Pedro Carrillo de la Galera, 2,14.
Pedro García Ros, 6,54.
Pilar Martínez, viuda de José Ros, 3,71.
Ricardo Canelas Gómez, 1,83.
Rosalía Fuentes Martínez, 3,40.
Raimundo Zamora Méndez, 15,13.
Salustiano Salinas Lorca, 6,75.
Salvador Vidal Angosto, 1,53.
Tomás Gros García, 1,52.
Antonio Campillo Mateo, 1,93.
Antonio Conesa Sánchez, 1,83.
Antonio Huertas Casas, 1,73.
Antonio Hernández García, 1,93.
Ana Paredes Hernández, 2,73.
Diego Bernal Ros, 1,83.
Encarnación Ros Otón, 2,13.
Francisco Conesa Hernández, 1,62.
Fernando Hernández Gómez, 2,03.
Francisco Martínez Madrid, 1,63.
Francisco Nieto Cánovas, 1,63.
Ginés Cegarra Domenech, 1,62.
Juan Martínez Pérez, 2,13.
Jerónimo Roca Sánchez, 1,83.
Hilario Aguirre Aurich, 2,03.
José Rosique Ferrando, 1,63.
José Nieto Conesa, 1,62.
José García Gómez, 1,52.
José García García, 1,52.
Juan Gil Zapata, 2,74.

- José Hernández Nulo, 1,83.
Josefa Hernández Saura, 203.
Josefa Hernández Saura, 2,54.
José María Plazas, 2,94.
José Pérez Abril, 2,74.
Joaquín Peñalver Nieto, 2,33.
José Paredes Velasco, 1,52.
José Ros Otón, 2,64.
Luis Conesa Vidal, 1,93.
Leandro Solano Sánchez, 1,83.
María Esteban Marín, 1,73.
Miguel Sánchez Osorio, 1,93.
Pedro Cayuela, 2,54.
Pedro Delvalso Gómez, 1,52.
Pedro Solano Solano, 2,03.
Ramona Marín, 2,64.
Salvador Agüera, 2,94.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 24 de Abril de 1915.—Angel Antelo. P—1953

Recaudación de Contribuciones de la zona de Polán.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Flora Sánchez Bejerano, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Flora Sánchez Bejerano en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Polán al pago llamado camino Layos, de caber cinco hectáreas 21 áreas y nueve centiáreas, que linda por Norte, con Rosa Guadamillas, Adela Argüelles y Josefa de So-moza; Levante, con Apolinar Cuartero, Anastasia López Rey y Francisco Sánchez; Sur, con el camino de Layos, y Poniente, con Eugenio Guadamillas.

En Polán á 5 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Millán Sánchez.

P—3482

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Viro.

Contribución territorial.—Año de 1914 y atrasos.

D. Juan Suárez Iglesias, Agente-Recaudador de las Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y períodos expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes

deudores que á continuación se relacionan, sin que conste á esta Recaudación que tengan en esta localidad persona que les represente, en vista de lo cual firmo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, y con fecha 10 de Enero último he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio Caballero, 1,29 pesetas.
- Antonio Cruz, 4,27.
- Antonia Borrado, 76,64.
- Antonia Rivera, 6,96.
- Agustín Caballero, 43,50.
- Antonio María Domínguez Novia, 47,08.
- Benito Sanmartín, 12,61.
- Animas de Bouzas, 48,71.
- Cándida Chao Fernández, 77,47.
- Capilla del Castro, 22,18.
- Celestino Fernández Pereira, 48,50.
- Diego González, 7,18.
- Benito Lago, 19,58.
- Carlos Sanmartín, 19,58.
- La Capilla de Animas, 5,44.
- Francisco Núñez Martínez, 18,01.
- Generosa y Benita Estévez, 13,49.
- Jacobo de Castro, 20,68.
- Joaquín Loureiro, 6,74.
- José Otero, por Teis, 20.
- José González Rosales, 30,42.
- José María Comeraña, 23,90.
- Manuel Domínguez, 17,44.
- Manuel Estévez, 14,94.
- Manuel Simón Parada, 20,33.
- Manuel Silva Pérez, 19,12.
- Manuel Vela Comeraña, 8,74.
- Manuel Meira Estévez, 11,76.
- Manuel Pérez Pérez Raviso, 25,46.
- Manuel Luis Alonso, 18,70.
- Manuel Seijo Posada, 16,78.
- Maria Bernárdez Costas, 5,65.
- Maria Giráldez, 11,40.
- Manuela López de la Fuente, 113,02.
- Ramón Martínez Collazo, 15,62.
- Misericordia de Vigo, 3,90.
- Pedro Pérez, 5,62.
- Maria Francisca Pérez, 5,20.
- Ramón Antonio Alvarez, 3,45.
- Severino Rodríguez, 0,63.
- Simón Pazó, 7,84.
- Alvaro y Ana Posada, 7,81.
- Angel Hermida, 3,28.
- Benito Antonio López, 2,61.
- Benito Vila, 7,59.
- Benito Alonso, 2,58.
- Domingo Riveiro, 6,06.
- Domingo Mourinho, 7,84.
- Domingo Blanco, 6,02.
- Domingo López, 4,45.
- Dolores López Fernández, 5,26.
- Dolores Pérez Parada, 1,46.
- Eusebio Alonso Pérez, 6,52.
- Evaristo Pérez Rodríguez, 7,95.
- Francisco Alvarez, 2,45.
- Félix Ferrer, por Teis, 53,89.
- Francisco Bugarín, 6,62.
- Francisco Comeraña, 6,41.

- Herederos de José Riveiro, 7,77.
- Joaquín Quintela, 0,43.
- Juan Bautista Crespo, 51,77.
- José Benito Alonso, 5,12.
- José Vázquez Cabaieiro, 11,96.
- José Sanmartín, 2,59.
- José Simón Parada, 8,67.
- José María Reboredo Carballido, 12,14.
- José Fernández, 49,45.
- José Riveiro González, 28,71.
- José María López, 5,22.
- José Iglesias, 1,31.
- José Collazo Martínez, 11,47.
- Josefa Martínez Guiranda, 10,46.
- Javier Salgado, 3,94.
- Juan Lago, 4,37.
- Juan Francisco Lago, 11,73.
- Juan Francisco Fernández, 6,08.
- Juan Manuel Nogueiras, 2,91.
- Luisa Castro, 9,80.
- Manuel García Fernández, 8,71.
- Manuel Vila Comeraña, 8,71.
- Manuel Antonio López, 10,43.
- Manuel Lago Lago, 4,36.
- José Rodríguez Alonso, 68,73.
- Juan Román Nogueira, 28,72.
- Manuel Liboreiro, 8,27.
- Manuel Parada Fernández, 56,05.
- Ramón Iglesias, 86,16.
- Ramón Alvarez Cabaieiro, 48,59.
- José Fernández de Freijeiro, 59,59.
- José Riveiro Pérez, 28,71.
- José Benito Figueroa, 13,71.
- Genoveva Fernández Fernández, 26,11.
- Francisca Azaña Abad, 31,46.
- Felipe Gestil González, 8,60.
- Pedro Lago, 7,19.
- Domingo Román González, 12,43.
- Teodoro María Costa, 38,24.
- Benito Abalde Couñago, 10,45.
- Tomás Caride Alonso, 52,44.
- Benito Martínez Montenegro, 13,77.
- Francisco Antonio Pérez, 39,57.
- Remigio Acuña, 13,12.
- Jacobo Huler, 17,43.
- Dario Lameiro, 7,84.
- Rosa Figueroa Rodríguez, 8,70.
- José Gómez Fernández, 4,36.
- Emilia Domínguez, 17,08.
- Benito Abalde Vila, 8,08.
- Josefa Rodríguez Iglesias, 10,54.
- Salvador Conca, 2,65.
- Dolores Pérez Rodríguez, 17,40.
- Generoso Nogueiras Gómez, 36,41.
- Maria Abalde Vila, 12,19.
- Domingo Antonio Molares, 32,41.
- Maria García Lago, 49,74.
- Tomás Simón Godoy, 34,43.
- Domingo Vila Caride, 84,41.
- Jenaro Lago Vila, 47,56.
- Jenaro Román Campo, 119,60.
- Manuel Hermida Fernández, 3,97.
- Juan López Cabaieiro, 7,84.
- Domingo Romero Lorenzo, 49,74.
- Dolores Pérez Fernández, 4,47.
- Dorinda Fernández Bangos, 2,61.
- Herederos de Domingo Riveiro, 14,21.
- Juan Leiros Rodríguez, 2,45.
- José Benito Alonso Veiran, 7,14.
- Manuel Domínguez, 13,03.
- José Costa Alonso, 11,03.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y pueda tener efecto lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, firmo el presente en Lavadores á 4 de Febrero de 1915.—El Agente, Juan Suárez. P—1669

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Prádanos de Ojeda.

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia á pública subasta la ejecución de

las obras de construcción de los nuevos edificios Escuelas en esta población.

Su remate ha de tener efecto en esta ciudad, ante el Alcalde-Presidente ó en quien delegue, con asistencia del Concejal de que habla el artículo 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y del Arquitecto, en la Casa Consistorial, el día que oportunamente se anunciará, sirviendo de tipo la cantidad de 59.974 pesetas con 55 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata.

Las condiciones acordadas por el Ayuntamiento, así como las económicas y facultativas, planos, Memorias y proyectos ejecutados por el Arquitecto, á los cuales se deberá ajustar el rematante estrictamente en la ejecución de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad, desde esta fecha hasta el acto del remate.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción citada, á fin de que contra estos acuerdos pueda reclamarse en el término de diez días, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Prádanos de Ojeda, 9 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Román Val.

N—3481

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español de Crédito.

Balanza general al 31 de Agosto de 1915.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banco.....	6.843.226,77
Cuentas corrientes.....	12.446.782,21
Cartera de Títulos.....	11.179.423,89
Dobles y préstamos sobre valores.....	9.174.578,08
Cartera de efectos.....	13.430.142,20
Mobiliario.....	403.437,02
Inmuebles.....	1.585.139,93
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos de adaptación del inmueble.....	153.355,45
Idem varios.....	158.425,26
	311.780,71
Cuentas de orden.....	7.582.151,85
Cuentas deudoras.....	9.327.218,51
	72.284.884,17
PESETAS.....	

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	876.549,88
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	32.861.756,59
Efectos á pagar.....	788.101,24
Cuentas de orden.....	7.582.151,85
Cuentas acreedoras.....	8.175.321,61
	72.284.884,17
PESETAS.....	

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º: El Subdirector, Adriano M. Lanuza.

X—1397

La Reformadora Granadina, S. A.

CALLE HILERAS, 7 Y 9, GRANADA

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 43 de los Estatutos, cita á los señores Accionistas de la misma á Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social el domingo 17 de

Octubre del corriente año y hora de las tres de la tarde.

Según el artículo 40 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la expresada Junta, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de esta Sociedad todos los días laborables de seis y media a siete y media de la tarde, antes del día 2 de Octubre próximo, contra resguardo que le servirá de billete de entrada.

En la referida Junta se tratará de lo siguiente:

Adoptar acuerdos en relación con los derechos y obligaciones de esta Sociedad.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todos.

Granada, 1.º de Septiembre de 1915.—El Presidente, Francisco Teruel.

X—1811

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días 6, 7, 8 y 9 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid don Modesto Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1916, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEA DE SEGOVIA Á MEDINA

97 Obligaciones especiales: Números 14001 á 59, 14061 á 68, 14070 y 71, 14073, 14075 y 76, 14078 á 100 y 20250 á 51.

LÍNEA DE ZARAGOZA Á BARCELONA

119 Obligaciones 3 por 100, serie A: Números 231 á 40, 2491 á 10, 2731 á 39, 4601 á 10, 7811 á 20, 9591 á 600, 16541 á 50, 17521 á 30, 21251 á 60, 21961 á 70, 22301 á 10 y 24791 á 80.

119 Obligaciones 3 por 100, serie B. Números 3471 á 80, 7291 á 300, 9361 á 70, 10031 á 40, 13231 á 40, 13811 á 20, 18071 á 80, 23521 á 30, 23704 á 6, 23710, 25051 á 60, 25111 á 20, 26921 á 25 y 27061 á 70.

21 Obligaciones 5 por 100: Números 405 y 7, 441 á 49 y 861 á 70.

1229 Obligaciones 6 por 100:

Números 261 á 70, 471 á 80, 741 á 50, 2101 á 10, 6591 á 600, 6651 á 60, 8761 á 60, 10671 á 80, 11201 á 10, 12711 á 14, 12901 á 10, 13471 á 80, 13791 á 800, 14991 á 15000, 15301 á 70, 17071 á 80, 20491 á 500, 20952 á 60, 22471 á 80, 23471 á 80, 23791 á 800, 24401 á 10, 24731 á 70, 25111 á 20, 25461 á 70, 26101 á 10, 28441 á 50, 30121 á 30, 31221 á 30, 32371 y 72, 32674 á 80, 33161 á 70, 33391 á 600, 35361 á 70, 36261 á 70, 36371 á 80, 36922 á 20, 38661 á 70, 41961 á 70, 44111 á 80, 45061 á 70, 45981 á 90, 45551 á 60, 45821 á 30, 47071 á 80, 47091 á 100, 47531 á 40, 48451 á 60, 49911 á 20, 52501 á 10, 53181 á 90, 53936 á 44, 53975 á 84, 54145 á 54, 54155 á 61, 55265 á 74, 55395 á 404, 56145 á 51, 56625 á 34, 56755 á 61, 58635 á 44, 58925 á 31, 59675 á 84, 60505 á 14, 60655 á 64, 61715 á 24, 62015 á 24, 62505 á 14, 62675 á 84, 63365 á 74, 63915 á 24, 63965 á 74, 64615 á 704, 65075 á 84, 65535 á 44, 66115 á 24, 66615 á 54, 68735 á 44, 69875 á 84, 71975 á 84, 72975 á 84, 74535 á 604, 74985 á 91, 75905 á 14, 76225 á 34, 76305 á 14, 76885 á 94, 77325 á 34, 78315 á 84, 81005 á 14, 81205 á 74, 82105 á 504, 83235 á 44, 83685 á 94, 83935 á 44, 84195 á 204, 85575 á 84, 86115 á 24, 87345 á 54, 89785 á 94, 92305 á 64, 92585 á 94, 93775 á 84, 94055 á 60, 95015 á 24, 95115 á 24, 95985 á 94, 96065 á 74, 96555 á 61, 96715 á 24, 97395 á 604, 99091 á 100, 99471 á 80, 99701 á 10, 100201 á 10, 100531 á 40, 100681 á 90,

101881 á 90, 101931 á 102000, 102081 á 90, 102551 á 60, 102741 á 50, 102841 á 50, 103091 á 100 y 103381 á 90.

LÍNEA DE ZARAGOZA Á PAMPLONA

494 Obligaciones antiguas: Números 75572 á 664, 75669 á 822, y 175572 á 818.

LÍNEA DE VILLALBA Á SEGOVIA

130 Obligaciones especiales: Números 4731 á 40, 5551 á 60, 13391 á 400, 13601 á 10, 15041 á 50, 18721 á 30, 22001 á 10, 25551 á 60, 25821 á 30, 30371 á 80, 31191 á 203, 41311 á 20 y 49691 á 700

LÍNEA DE ALMANSA Á VALENCIA Y TARRAGONA

510 Obligaciones de la 1.ª serie: Números 851 á 60, 2841 á 50, 2851 á 60, 3651 á 60, 3991 á 4000, 4521 á 30, 4831 á 40, 5451 á 60, 5791 á 800, 6131 á 40, 6361 á 70, 7511 á 20, 8371 á 80, 9131 á 40, 9961 á 70, 10511 á 20, 11571 á 80, 11581 á 90, 12141 á 50, 12511 á 20, 13481 á 90, 14001 á 10, 14391 á 400, 14521 á 30, 16051 á 40, 16041 á 50, 18181 á 90, 18191 á 200, 18211 á 20, 19081 á 90, 20751 á 60, 21941 á 50, 23181 á 90, 26451 á 60, 27061 á 70, 27351 á 60, 31521 á 30, 31831 á 40, 32971 á 80, 34751 á 60, 34851 á 60, 35801 á 10, 36371 á 80, 37701 á 10, 38081 á 90, 41411 á 20, 41471 á 80, 42881 á 90, 43111 á 20, 46311 á 20 y 47131 á 40.

410 Obligaciones serie A. Números 291 á 300, 2751 á 60, 3501 á 10, 3531 á 40, 5341 á 50, 6601 á 10, 7761 á 70, 10161 á 70, 11821 á 30, 12941 á 50, 14131 á 40, 14421 á 30, 14441 á 50, 15541 á 50, 15931 á 40, 16411 á 20, 17481 á 90, 18291 á 300, 18661 á 70, 20261 á 70, 22611 á 20, 23151 á 60, 23731 á 40, 23781 á 90, 24131 á 40, 24431 á 40, 25551 á 60, 26491 á 500, 27321 á 30, 27531 á 40, 27631 á 40, 28661 á 70, 29141 á 50, 29881 á 90, 30301 á 10, 31971 á 80, 35221 á 30, 39261 á 70, 41701 á 10, 41711 á 20 y 41721 á 30.

410 Obligaciones serie B. Números 321 á 30, 1161 á 70, 2721 á 30, 3021 á 30, 3401 á 10, 4011 á 20, 4291 á 300, 4411 á 20, 5481 á 90, 5671 á 80, 6141 á 50, 7291 á 300, 8211 á 20, 8491 á 500, 9591 á 600, 10581 á 90, 13241 á 50, 13501 á 10, 15051 á 60, 15571 á 80, 16021 á 30, 16221 á 20, 17321 á 30, 18701 á 10, 19481 á 90, 20501 á 10, 20621 á 30, 23511 á 20, 24571 á 80, 25401 á 10, 28771 á 80, 33641 á 50, 34011 á 20, 35551 á 60, 35621 á 30, 35741 á 50, 36111 á 20, 36441 á 50, 42271 á 80, 42731 á 40 y 42851 á 60.

410 Obligaciones serie C: Números 331 á 40, 451 á 60, 911 á 20, 1071 á 80, 1131 á 40, 1581 á 90, 6011 á 20, 10421 á 30, 11471 á 80, 12861 á 70, 15921 á 30, 16081 á 90, 16241 á 50, 19101 á 10, 19211 á 20, 20101 á 10, 20621 á 30, 20631 á 40, 22701 á 10, 23341 á 50, 24321 á 30, 24471 á 80, 24591 á 600, 25251 á 60, 25371 á 80, 25761 á 70, 27831 á 40, 29511 á 20, 31221 á 30, 32471 á 80, 32931 á 40, 33631 á 60, 34971 á 80, 38171 á 80, 38221 á 30, 38271 á 30, 40181 á 90, 40601 á 10, 40791 á 800, 42211 á 20 y 42681 á 90.

410 Obligaciones de la serie D: Números 291 á 300, 821 á 30, 1361 á 70, 2541 á 50, 4071 á 80, 4611 á 20, 5081 á 90, 5091 á 100, 5471 á 80, 6831 á 40, 7311 á 20, 8061 á 70, 8291 á 300, 10031 á 40, 10271 á 80, 10931 á 40, 12511 á 20, 13101 á 10, 13901 á 10, 14911 á 20, 15541 á 50, 15551 á 60, 15761 á 70, 16601 á 10, 17321 á 30, 19041 á 50, 19351 á 60, 19561 á 70, 23291 á 300, 25901 á 10, 29521 á 30, 30771 á 80, 33791 á 800, 39561 á 70, 39611 á 20, 39631 á 40, 39641 á 50, 41261 á 70, 41731 á 40, 42951 á 60, y 43491 á 500.

1.300 Obligaciones especiales: Números 4501 á 600, 6301 á 400, 7901 á 8000, 12401 á 500, 18201 á 300, 18401 á 500, 38201 á 300, 51501 á 600, 53401 á 500, 90601 á 700, 133601 á 700, 136201 á 300 y 140801 á 900.

LÍNEA DE SAN JUAN DE LAS ABADAS

99 Obligaciones serie A. Números 4821 á 80, 5081 á 90, 6851 á 60, 7341 á 50, 7421 á 30, 7861 á 70, 9471 á 30, 11301 á 10, 12101 á 10 y 15911 á 19.

345 Obligaciones serie B. Números 17501 á 600, 35101 á 45, 42701 á 800 y 61501 á 600.

Los poseedores de los mencionados títulos podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, á partir del día 1.º de Enero próximo, en los puntos expresados á continuación:

En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En España, en los lugares siguientes: En las Cajas que la Compañía tiene establecidas en sus estaciones de Madrid, Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona y Valencia.

En el Banco Español de Crédito, Madrid, y en sus Agencias y Corresponsalias en provincias.

En el Banco de España, Madrid, y en todas sus Sucursales.

En la Sociedad de Crédito Mercantil, de Barcelona y

En el Banco de Bilbao, de Bilbao.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1800

Banco Vitalicio de España.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social, Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 56.266, que libró esta Sociedad á doña Justa Rabassa y Esquen, de Hostalrich, en 9 de Diciembre de 1901, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 23 de Agosto de 1915.—El Administrador accidental, L. de Soler.

X—1808

Sociedad de Explotación de las Minas de Hierro de Bedar.

Se convoca á Junta general extraordinaria para el día 18 del actual, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Buen Suceso, 4.

Madrid, 13 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Eduardo de Laiglesia.

X—1812